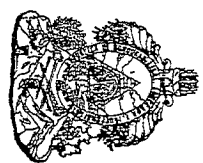


3720-

REPUBLICA DE HONDURAS



2008

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

No.37:....

De: TRASPASO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA ALDEA EL CARMEN, JURISDICCION DE SAN PEDRO SULA, DEPTO. CORTES.

Obligada por: LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL)

A favor de: LA COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

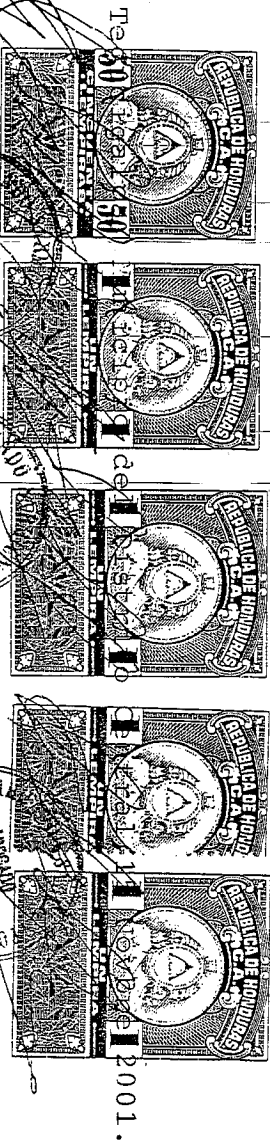
AUTORIZADA POR EL NOTARIO
JOSE ARMANDO SARMIENTO
Colegiado No. 0332

Tegucigalpa, M.D.C., 15 DE Noviembre DEL 2001.

Le. Douglas Contreras

2002 ENE

14-Ene-2002



0630913

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y SIETE (37).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de Noviembre del año Dos Mil Uno.- Ante mí, **JOSE ARMANDO SARMIENTO**, Notario Público de este domicilio, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con Carnet No.0332, y registro en la Corte Suprema de Justicia No.390, comparecen personalmente los señores **ROBERTO BREVE REYES**, mayor de edad, casado. Ingeniero, hondureño, de este vecindario y residencia; actuando en su carácter de Gerente General por Ley y representante Legal de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), entidad autónoma de servicio público, creada mediante Decreto Número 341 de fecha 17 de mayo de 1976, representación que acredita mediante certificación del Punto de Acta No. 4 de la sesión extraordinaria No.397-99 celebrada por la Honorable Junta Directiva de Hondutel de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, documento que yó el Notario doy fe de haber tenido a la vista; y **NORMAN ROY HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño, también de este vecindario y residencia, quien actúa en su condición de Presidente de la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), nombrado mediante Acuerdo No.01260 de fecha 7 de julio de 1998, documento que yó el Notario doy fe de haber tenido a la vista; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus

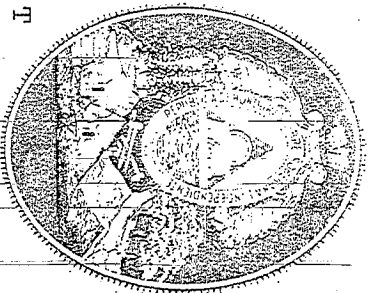


SEGUN
CUENT
2001

Nº 0

1	2
2	c
3	r
4	n
5	e
6	i
7	r
8	l
9	l
10	l
11	l
12	l
13	l
14	l
15	l
16	l
17	l
18	l
19	l
20	l
21	l
22	l
23	l
24	l
25	l

1	derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: El
2	señor ROBERTO BREVE REYES, en su condición antes indicada
3	manifiesta que su representada es propietaria legítima y está en
4	posesión de una parcela de terreno con un área de siete mil
5	doscientas cincuenta y seis punto noventa y cinco varas
6	cuadradas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte:
7	Colinda con propiedad de Juan de Dios Ramírez y mide ciento
8	sesenta y siete punto noventa y ocho metros; Al Sur: Colinda con
9	propiedad de Gilberto Oliva y Hondutel y mide Ochenta y tres
10	punto cincuenta metros; Al Este: Colinda con propiedad de Juan
11	de Dios Ramírez y Gilberto Oliva y mide veinte metros y Al
12	Oeste: Colinda con propiedad de Hondutel y mide ciento catorce
13	punto diez y nueve metros.- Esta parcela fué desmembrada de otro
14	de mayor extensión situado en la Aldea EL CARMEN de la
15	jurisdicción de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, y lo
16	adquirió su representada por compra que le hizo al señor Juan de
17	Dios Ramírez, mediante Instrumento Público No. 20 de fecha 27 de
18	junio de 1995, autorizado por el Notario Alberto García Bulnes,
19	quedando inscrito el inmueble a favor de la Empresa Hondureña de
20	Telecomunicaciones (Hondutel) bajo el No. 80 tomo Dos Mil
21	trescientos veintiseis (2,326) del Registro de la Propiedad
22	Hipotecas y Anotaciones Preventivas de San Pedro Sula,
23	Departamento de Cortés.- SEGUNDO: Continúa manifestando el señor
24	ROBERTO BREVE REYES, siempre en su condición antes indicada, por
25	el presente acto y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo



2001.

SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000-2008

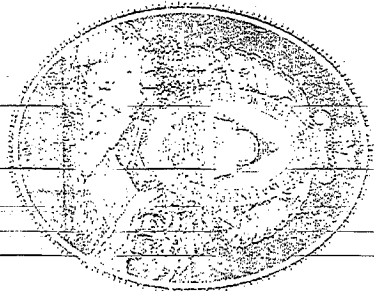
Nº 0630913

2 del Decreto 89-99, emitido por el Honorable Congreso Nacional

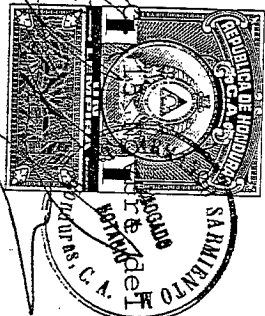
1	de la República, el día veinticinco de mayo de mil novecientos
2	noventa y nueve y publicado en el Diario Oficial La Gaceta,
3	mediante No. 28,904 en fecha 30 de junio de 1999, el cual ordena
4	a su representada la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones
5	(Hondutel), transferir a la COMISION NACIONAL DE
6	TELECOMUNICACIONES (CONATEL), los bienes adquiridos a través del
7	Proyecto de Monitoreo y Comprobación Técnica de Emisiones
8	Radioeléctricas; por lo que por este acto TRASPASA a la COMISION
9	NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), por el precio de
10	TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO LEMPIRAS CON
11	OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (Lps. 38,461.84), cantidad la cual
12	será compensada con los valores sobre derechos, cánones que
13	deberá pagar Hondutel al Estado de Honduras; el bien inmueble
14	relacionado en la cláusula primera, libre de todo gravamen, con
15	todos sus usos, servidumbre, anexidades y demás derechos reales
16	inherentes al mismo, obligándose al saneamiento en caso de
17	evolución.- TERCERO: El señor <u>NORMAN ROY HERNANDEZ</u> , siempre en su
18	condición indicada, por su parte expresa: Que es cierto todo lo
19	manifestado por el señor ROBERTO BREVE REYES en su condición de
20	Gerente General y representante legal de la Empresa Hondureña de
21	Telecomunicaciones (HONDUTEL) y que acepta para su representada
22	la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) el traspaso
23	del inmueble descrito en la cláusula primera de este
24	instrumento, dándose por recibido del mismo en señal de
25	

1	tradición.- Así lo dicen y otorgan los comparecientes, quienes	
2	enterados del derecho que tienen para leer por sí este	
3	instrumento, por su acuerdo le dí lectura íntegra, cuyo	
4	contenido ratifican y firma ante el Notario; de todo lo cual,	
5	del conocimiento, estado civil, edad, profesión y vecindad de	
6	los otorgantes, así como de haber tenido a la vista los	
7	documentos personales, cuyos números de Tarjetas de Identidad,	
8	por su orden son: 1801-1950-01461 y 0801-1937-02251.- DOY FE.-	
9	ROBERTO BREVE REYES.- NORMAN ROY HERNANDEZ.- FIRMA Y SELLO	
10	NOTARIAL.- JOSE ARMANDO SAENZ.-	
11	Y a requerimiento del señor NORMAN ROY HERNANDEZ , en su	
12	condición de Presidente de la COMISION NACIONAL DE	
13	TELECOMUNICACIONES (CONATEL), libro, sello y firmo esta primera	
14	copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel	
15	sellado correspondiente, y con los timbres del Colegio de	
16	Abogados de Honduras y registrales debidamente cancelados, razón	
17	de que la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL)	
18	está exenta del pago de toda clase de impuestos y demás	
19	contribuciones fiscales y municipales, incluso el uso de papel	
20	sellado y timbres, según lo establece el Artículo 12 de su ley	
21	orgánica, en relación al Decreto No.873 del 26 de diciembre de	
22	1979, quedando su original con el que concuerda bajo el número	
23	preinserto de mi Protocolo corriente de Instrumentos Públicos	
24	que llevo durante este año, en donde anoté este libramiento.-	
25	DOY FE.	

PA



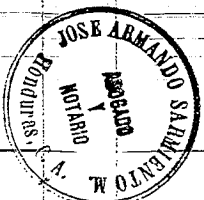
Teg.M.D. 2001.



SEGUNDA PARTE
CINCUENTA CENTAVOS

Nº 0987732

SA



[Signature]

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

PAX ORBIS EX JURE L.1.00 L.1.00

PAX ORBIS EX JURE L.1.00 L.1.00

PAX ORBIS EX JURE L.1.00 L.1.00

PAX ORBIS EX JURE L.1.00 L.1.00

PAX ORBIS EX JURE L.1.00 L.1.00

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

PAX ORBIS EX JURE L.1.00 L.1.00

PAX ORBIS EX JURE L.1.00 L.1.00

PAX ORBIS EX JURE L.1.00 L.1.00

PAX ORBIS EX JURE L.1.00 L.1.00

PAX ORBIS EX JURE L.1.00 L.1.00



Tecnicalpa Municipio

Distrito

15 Noviembre del 2001.

Tecnicalpa

Municipio

Distrito

15 Noviembre del 2001.

LISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL

Presentada a las 2 horas 18 minutos de hoy, según Asiento N° 3738 folio Tomo 108 del Libro Inmóvil

[Signature]
REGISTRADOR

LISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL

Inscrito en el Libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Agravaciones N° 61 Tomo 141-2003

[Signature]
REGISTRADOR

Corresponde al Instrumento Público N° 37 de traspaso, Autorizado por el Notario Jose ARMANDO SARMIENTO de fecha 15 de Noviembre de 2001.